

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**3199** *ORDEN de 2 de junio de 2010, por la que se convocan estancias formativas en el Reino Unido, Italia, Francia y Alemania, en el verano de 2010, dirigidas a profesorado que imparte docencia en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprueban sus bases de concesión.*

Con el fin de fomentar la innovación y mejorar el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas extranjeras, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El proceso de convergencia europeo y la inclusión de la comunicación lingüística, entre las competencias básicas que debe adquirir el alumnado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, que conlleva comprender y expresarse con cierta soltura en, al menos, una lengua extranjera, y haber iniciado el aprendizaje de una segunda, ha llevado a esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a promover acciones concretas orientadas a mejorar el proceso de su aprendizaje. Una medida destacada es el programa CLIL-AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras; en inglés Content and Language Integrated Learning), que se basa en el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado a través de un currículo que utilice el inglés como medio de aprendizaje de contenidos de otras áreas o materias curriculares no lingüísticas, unificando el nivel de las competencias tal y como se establece en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Segundo.- Constituye una línea estratégica de actuación de esta Consejería establecer medidas, planes o programas para la formación permanente del profesorado en las competencias profesionales que la nueva sociedad demanda. El programa de formación del profesorado de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para el año 2010 se orienta prioritariamente a facilitar a los centros educativos y al profesorado las estrategias necesarias para la implantación de los nuevos currículos que han partido de la LOE, en tres direcciones: facilitar el aprendizaje de una lengua extranjera, favorecer que todo el profesorado adquiera la competencia tecnológica y propiciar un cambio en los modelos organizativos de los centros.

Tercero.- Aunque desde hace bastante tiempo se ha ido dando respuesta a esta necesidad a través de

distintas modalidades de formación, es preciso potenciar las acciones de actualización y formación lingüística, pedagógica y científica, en la medida de lo posible, en contextos reales de comunicación, que permitirán que el profesorado desempeñe su trabajo en mejores condiciones y con una mayor capacitación.

Cuarto.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Educación el 29 de diciembre de 2009, para el Programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (BOE de 26.2.10), incluye el Programa de Apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE) que permite la cofinanciación de distintas actuaciones que se enumeran en su cláusula segunda, entre las que figura la formación de los profesores que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria a través de la modalidad de aprendizaje de inglés a través de contenidos de otras áreas o materias (CLIL).

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4.5.06), que establece en su artículo 102 que las Administraciones educativas son responsables de la formación permanente del profesorado y que éstos deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y didácticas específicas. Establece también que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

Segundo.- El artículo 157 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dispone que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y apoyo al profesorado.

Tercero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 285, de 27.11.92, y BOE nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que regula la delegación de competencias en su artículo 13, en cuanto a la delegación que expresamente se hace a favor de la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa para realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para la resolución y ejecución de la presente convocatoria.

Cuarto.- La Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen los requisitos para la solicitud y

autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias, en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 10 de junio).

Quinto.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su Disposición Adicional Quinta, se refiere a las ayudas en especie, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. Así mismo, el Reglamento de esta Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece en su artículo 3, referido a las ayudas en especie, que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto. En este caso, el objeto de la presente convocatoria es atender a los gastos del curso y el alojamiento en régimen de media pensión del profesorado beneficiario, los cuales serán financiados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que los abonará directamente a cada una de las instituciones organizadoras que se señalan en el anexo II de la presente Orden.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06), aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14 de julio), a iniciativa de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y a propuesta del Viceconsejero de Educación y Universidades,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar, para el verano de 2010, en régimen de concurrencia competitiva, 195 plazas para estancias formativas en el Reino Unido, Francia, Italia y Alemania, dirigidas a profesorado que imparte docencia en Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación de Personas Adultas o Escuelas Oficiales de Idiomas en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases que aparecen en el anexo I.

Segundo.- Delegar en la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia para realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para la resolución y ejecución de la presente convocatoria, así como la ampliación de los plazos fijados, en caso de que resulte necesario para el correcto cumplimiento de los fines que persigue. La delegación se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte de la titular del Departamento. En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar dicha circunstancia.

Tercero.- Autorizar el gasto que genere la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.421B.6409900 PI/LA 07618310 "Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras", del presente ejercicio presupuestario de 2010.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

#### A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL REINO UNIDO, ITALIA, FRANCIA Y ALEMANIA, EN EL VERANO DE 2010, DIRIGIDAS A PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primera.- Organización de las estancias.

1. La organización de las estancias formativas corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. Las características de los cursos se incluyen en el anexo II.

3. Se establecen las siguientes condiciones para satisfacer los costes de los cursos:

a) Los gastos de traslado desde el punto de origen al de destino, así como los del viaje de regreso, y los desplazamientos locales durante el desarrollo del curso, correrán a cargo de los interesados que hayan sido seleccionados. Este gasto no podrá cubrirse, tampoco, a través de cualquier otra subvención del Gobierno de Canarias.

b) Los gastos del curso y el alojamiento en régimen de media pensión, serán financiados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que los abonará directamente a cada una de las instituciones organizadoras que se señalan en el anexo II de la presente Orden.

#### Segunda.- Oferta de plazas.

1. Se oferta un total de 195 plazas para la realización de los cursos que se describen en el anexo II, según la siguiente distribución:

1.1. Curso inicial CLIL Primaria: 25 plazas para profesorado de primaria, con un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Se puede consultar la tabla de niveles de competencia en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/WebDGOIE/scripts/default.asp?MI=&IdSitio=13&Cont=584>.

1.2. Curso avanzado CLIL Primaria: 25 plazas para profesorado de primaria adscrito al programa CLIL con anterioridad al curso 2009-2010, con un nivel B2 o superior del MCER.

1.3. Curso inicial CLIL Secundaria: 45 plazas para profesorado de secundaria con un nivel B2 o superior del MCER.

1.4. Curso avanzado CLIL secundaria: 45 plazas para profesorado de secundaria adscrito al programa CLIL con anterioridad al curso 2009-2010, con un nivel B2 o superior del MCER.

1.5. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua inglesa. Nivel C1 del MCER: 10 plazas para profesorado de inglés de escuelas oficiales de idiomas.

1.6. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua italiana. Nivel C1 del MCER: 5 plazas para profesorado de italiano de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas.

1.7. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua francesa: 15 plazas para profesorado de francés de primaria con nivel B1 del MCER.

1.8. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua francesa: 10 plazas para profesorado de francés de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas con nivel C1 del MCER.

1.9. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua alemana: 5 plazas para profesorado de alemán de primaria con nivel B1 del MCER.

1.10. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua alemana: 10 plazas para profesorado de alemán de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas con nivel C1 del MCER.

2. Será requisito para solicitar las plazas de los cursos de inmersión lingüística estar impartiendo el idioma objeto del curso en el presente curso escolar 2009-2010 y poseer un nivel de competencia comunicativa aproximado superior al descrito, con el objeto de poder garantizar su propio aprovechamiento y el de los demás asistentes al curso. Solamente se admitirán las solicitudes en las que se declare que se poseen esos niveles de competencia y no otros.

3. De estimarse necesario, se podrá comprobar el nivel de competencia de la lengua declarado por las personas solicitantes a través del procedimiento que se establezca.

Tercera.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El profesorado que desee participar deberá presentar la siguiente documentación:

Cumplimentación de la solicitud y acreditación de méritos según anexo IV.

2. Las solicitudes y los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos alegados se entregarán preferentemente en las dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (Avenida Buenos Aires, s/n, Edificio 3 de Mayo, 38071-Santa Cruz de Tenerife), Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (calle Albareda, nº 52, Edificio Woermann Center, 3ª planta, 35008-Las Palmas de Gran Canaria) o en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser cerrado.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Procedimiento de selección.

1. La selección de participantes se llevará a cabo por una comisión, que estará presidida por la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrada además por tres representantes de los Centros del Profesorado y dos personas del

Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. A las sesiones de trabajo que programe la comisión de selección podrá asistir, debidamente acreditada a tal efecto, una persona en representación de cada una de las organizaciones sindicales que integran la mesa sectorial, que podrá adjuntar al acta de las sesiones correspondientes cuantas observaciones estime oportunas.

3. En el caso de que el número de solicitudes supere las plazas ofertadas se atenderá a los siguientes criterios de prioridad:

### 3.1. Curso inicial CLIL-AICLE Primaria:

a. Profesorado de primaria de la especialidad de inglés que se ha incorporado al programa CLIL en el curso escolar 2009-2010.

b. Profesorado de primaria de alguna especialidad distinta a la de inglés, que se ha incorporado al programa CLIL en el curso escolar 2009-2010.

c. Profesorado de primaria que actualmente imparte docencia en el programa CLIL, que se ha incorporado al mismo con anterioridad al curso escolar 2009-2010 y que no haya realizado formación CLIL a lo largo del presente curso escolar.

d. Profesorado de primaria de la especialidad de inglés que no pertenece al programa CLIL, que haya realizado formación CLIL o haya participado en el programa en cursos anteriores.

e. Profesorado de primaria de alguna especialidad distinta de la de inglés, que no pertenece al programa CLIL, que haya realizado formación CLIL o haya participado en el programa en cursos anteriores.

f. Profesorado de primaria de la especialidad de inglés que no cumpla ninguno de los requisitos anteriores y exprese su compromiso de participación futura en el programa CLIL.

g. Profesorado de primaria de alguna especialidad distinta de la de inglés que no cumpla los requisitos anteriores y exprese su compromiso de participación futura en el programa CLIL.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria exceda el número de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

1. Haber asistido al seguimiento trimestral. Haber asistido 1 vez: 1 punto. 2 veces: 2 puntos. 3 veces: 3 puntos.

2. Haber realizado formación CLIL. Hasta 10 horas: 0 puntos. De 10 a 20 horas: 1 punto. De 20 a 40 horas: 2 puntos. Más de 40 horas: 3 puntos.

3. Antigüedad en el programa CLIL. Un punto por año de antigüedad.

4. Haber participado activamente en la plataforma "Moodle": 1 punto.

5. Profesorado que no haya asistido a este tipo de formación en anteriores convocatorias.

### 3.2. Curso avanzado CLIL-AICLE Primaria:

a. Profesorado de primaria de la especialidad de inglés que imparte docencia en CLIL, que se ha incorporado a este programa con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

b. Profesorado de alguna especialidad distinta de la de inglés, que imparte docencia en CLIL, que se ha incorporado a este programa con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria exceda el número de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

1. Haber asistido al seguimiento trimestral. Haber asistido 1 vez: 1 punto. 2 veces: 2 puntos. 3 veces: 3 puntos.

2. Haber realizado formación CLIL. Hasta 10 horas: 0 puntos. De 10 a 20 horas: 1 punto. De 20 a 40 horas: 2 puntos. Más de 40 horas: 3 puntos.

3. Antigüedad en el programa CLIL. Un punto por año de antigüedad.

4. Haber participado activamente en la plataforma "Moodle": 1 punto.

5. Profesorado que no haya asistido a este tipo de formación en anteriores convocatorias.

En caso de no cubrirse las plazas ofertadas, la Comisión de valoración podrá proponer la incorporación de los interesados que no hayan obtenido plaza en el curso CLIL primaria. Nivel 1.

### 3.3. Curso inicial CLIL-AICLE Secundaria:

a. Profesorado de secundaria que imparte inglés o alguna materia en inglés y que se ha incorporado al programa CLIL en el curso escolar 2009-2010.

b. Profesorado de secundaria que actualmente imparte inglés o alguna materia en inglés en el programa CLIL, que se ha incorporado al mismo con anterioridad al curso 2009-2010 y que no haya realizado formación CLIL a lo largo del presente curso escolar.

c. Profesorado de secundaria que no pertenece al programa CLIL y haya realizado formación CLIL o bien haya participado en el programa en cursos anteriores.

d. Profesorado de secundaria que no cumpla los requisitos anteriores y exprese su compromiso de participación futura en el programa.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria exceda el número de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

1. Haber asistido al seguimiento trimestral. Haber asistido 1 vez: 1 punto. 2 veces: 2 puntos. 3 veces: 3 puntos.

2. Haber realizado formación CLIL. Hasta 10 horas: 0 puntos. De 10 a 20 horas: 1 punto. De 20 a 40 horas: 2 puntos. Más de 40 horas: 3 puntos.

3. Antigüedad en el programa CLIL. Un punto por año de antigüedad.

4. Haber participado activamente en la plataforma "Moodle": 1 punto.

5. Profesorado que no haya asistido a este tipo de formación en anteriores convocatorias.

#### 3.4. Curso avanzado CLIL-AICLE Secundaria:

a. Profesorado de secundaria que imparte inglés o alguna materia en inglés, que se haya incorporado al programa CLIL con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria exceda el número de plazas ofertadas se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

1. Haber asistido al seguimiento trimestral. Haber asistido 1 vez: 1 punto. 2 veces: 2 puntos. 3 veces: 3 puntos.

2. Haber realizado formación CLIL. Hasta 10 horas: 0 puntos. De 10 a 20 horas: 1 punto. De 20 a 40 horas: 2 puntos. Más de 40 horas: 3 puntos.

3. Antigüedad en el programa CLIL. Un punto por año de antigüedad.

4. Haber participado activamente en la plataforma "Moodle": 1 punto.

5. Profesorado que no haya asistido a este tipo de formación en anteriores convocatorias.

En caso de no cubrirse las plazas ofertadas, la Comisión de valoración podrá proponer la incorporación de los interesados que no hayan obtenido plaza en el curso CLIL secundaria. Nivel 1.

#### 3.5. Cursos de inmersión lingüística y cultural en lenguas extranjeras (inglés, italiano, francés y alemán).

a. Profesorado que no haya disfrutado de beca individual de formación lingüística de los programas de aprendizaje permanente de la Unión Europea, ni asistido a cursos en el extranjero convocados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa durante los cursos académicos, 2007-2008 y 2008-2009.

b. Mayor puntuación según el baremo de méritos establecido en el anexo III.

4. Para deshacer los empates que se puedan producir entre las personas solicitantes una vez aplicados los criterios establecidos para cada curso y el baremo, la selección se realizará atendiendo sucesivamente a los criterios que siguen:

a) Vínculo con la Administración.

- Profesorado funcionario de carrera.

- Profesorado funcionario en prácticas.

- Profesorado interino.

- Profesorado sustituto.

b) Mayor antigüedad en el primer nombramiento en cada uno de los colectivos señalados en el punto anterior.

#### Quinta.- Resolución de la convocatoria.

1. La relación provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de las puntuaciones alcanzadas, se hará pública en el sitio Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes <http://www.gobcan.es/educacion>, y en los Centros del Profesorado, dentro de los quince días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez publicada la relación provisional se podrá presentar reclamación o renuncia ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en el plazo de tres días hábiles. Estudiadas las reclamaciones y las renunciaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los cursos, en la Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en los Centros del Profesorado, en un plazo máximo de diez días naturales. En el caso de las personas excluidas la relación deberá contener las causas de la ex-

clusión. Se configurará una lista de reserva con las personas excluidas por exceso de solicitudes.

3. En el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, el profesorado admitido deberá enviar la aceptación o renuncia, según el modelo que aparece en el anexo V a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa al fax (922) 592770 a la atención del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa remitirá información sobre los detalles de organización al profesorado seleccionado que presente su aceptación.

4. La presente convocatoria deberá resolverse antes del 25 de junio de 2010. Pasada esa fecha, la falta de resolución y notificación a las personas solicitantes tendrá efectos desestimatorios.

5. En caso de que, una vez presentada la aceptación, alguna persona seleccionada se viese obligada por causa grave a no asistir al curso, deberá solicitar su baja de inmediato a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, acreditando documentalmente y de forma fehaciente el motivo de la renuncia. La Dirección General dará respuesta a cada solicitud de renuncia, argumentando los motivos por los que la renuncia no ha sido aceptada, en su caso.

6. De producirse bajas por cualquier motivo, los puestos vacantes se cubrirán por orden de preferencia en la lista de reserva. De agotarse esta lista se abrirá un plazo extraordinario de solicitudes en cada curso en el que hubiera plazas sin cubrir.

7. No podrán participar nuevamente en este tipo de convocatoria durante un período de tres años, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir, quienes no asistan a la actividad sin haber presentado la renuncia o sin que ésta le haya sido aceptada.

Sexta.- Certificación de asistencia al profesorado participante.

1. Antes del 30 de septiembre de 2010, el profesorado participante deberá presentar, preferentemente en las dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (Avenida Buenos Aires, nº 3-5, Edificio 3 de Mayo, 38071-Santa Cruz de Tenerife); Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (calle Albareda, 52, Edificio Woermann Center, 3ª planta, 35008-Las Palmas de Gran Canaria) o en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una memoria personal escrita en la lengua objeto de estudio del curso, en la que conste una valoración sobre los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo del curso, desde un punto de vista analítico.
- b) Grado de consecución de los objetivos del curso.
- c) Intervenciones de los ponentes.
- d) Condiciones y equipamiento de las instalaciones en que se imparta el curso.
- e) Programa cultural.
- f) Condiciones del alojamiento.
- g) Propuestas de mejora para futuras convocatorias.

De presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por dicha Oficina antes de ser cerrado.

2. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa expedirá una certificación de asistencia a las personas participantes que hayan superado el curso con evaluación positiva y hayan presentado la memoria en tiempo y forma.

## A N E X O II

DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS, OBJETIVOS, CONTENIDOS, LUGAR DE CELEBRACIÓN, FECHAS, NÚMERO DE PLAZAS, DURACIÓN Y ALOJAMIENTO.

### 1. CURSOS CLIL-AICLE.

#### 1.1. Curso inicial CLIL primaria.

- Destinatarios y destinatarias:

a) Profesorado de primaria de centros públicos de la especialidad de inglés con un nivel B2 o superior del MCER.

b) Profesorado de primaria de centros públicos de alguna especialidad distinta de la de inglés y con un nivel B2 o superior del MCER.

- Lugar de celebración: Cork, Irlanda.

- Fechas: del 5 al 16 de julio de 2010.

- Total de plazas: 25.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

### 1.2. Curso avanzado CLIL primaria.

- Destinatarios y destinatarias:

a) Profesorado de primaria de la especialidad de inglés que imparte docencia en CLIL, que se ha incorporado a este programa con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

b) Profesorado de alguna especialidad distinta de la de inglés, que imparte docencia en CLIL, que se ha incorporado a este programa con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

- Lugar de celebración: Brighton, Inglaterra, Reino Unido.

- Fechas: del 5 al 16 de julio de 2010.

- Total de plazas: 25.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

### 1.3. Curso inicial CLIL Secundaria.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de secundaria con un nivel B2 o superior del MCER.

- Lugar de celebración: Cork, Irlanda.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 45.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

### 1.4. Cursos avanzado CLIL Secundaria.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de secundaria que imparte inglés o alguna materia en inglés, que se haya incorporado al programa CLIL con anterioridad al presente curso escolar y haya realizado al menos, 40 horas de formación CLIL.

- Lugar de celebración: Oxford, Inglaterra, Reino Unido.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 45.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

### 2. OBJETIVOS DE LOS CURSOS CLIL-AICLE.

• Mejorar la competencia comunicativa y cultural de la lengua.

• Usar la lengua extranjera como vehículo de comunicación y aprendizaje.

• Conocer y profundizar en los aspectos organizativos y metodológicos CLIL.

• Poner en práctica y difundir lo aprendido.

### 3. CONTENIDOS DE LOS CURSOS CLIL.

• Lenguaje específico para la enseñanza del área o materia y para la gestión del aula.

• Metodologías de enseñanza, planificación docente y evaluación en CLIL.

• Evaluación, selección, diseño y desarrollo de materiales didácticos.

• Actividades comunicativas en el Programa CLIL: actividades en metodología CLIL, estilos de interacción, tipos de actividades comunicativas, discusiones de grupo "role play", ...

• Proyectos interdisciplinarios CLIL.

• Visita a un centro educativo. Sólo para los cursos Avanzados.

### 4. CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

4.1. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua inglesa. Nivel C1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de escuelas oficiales de idiomas que está impartiendo inglés en el curso 2009-2010.

- Lugar de celebración: Canterbury, Inglaterra, Reino Unido.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 10.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

#### 4.2. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua italiana. Nivel C1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas que están impartiendo italiano en el curso 2009-2010.

- Lugar de celebración: Florencia, Italia.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 5.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias con habitación individual y régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

#### 4.3. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua francesa. Nivel B1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de primaria de centros públicos que está impartiendo francés en el curso 2009/2010.

- Lugar de celebración: Montpellier, Francia.

- Fechas: del 5 al 16 de julio de 2010.

- Total de plazas: 15.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

#### 4.4. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua francesa. Nivel C1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas de centros públicos que está impartiendo francés en el curso 2009-2010.

- Lugar de celebración: Montpellier, Francia.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 10.

- Duración: 60 horas.

- Alojamiento en familias en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

#### 4.5. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua alemana. Nivel B1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de primaria de centros públicos que está impartiendo alemán en el curso 2009/2010.

- Lugar de celebración Goethe-Institut Frankfurt, Alemania.

- Fechas: del 5 al 16 de julio de 2010.

- Total de plazas: 5.

- Duración: 80 horas.

- Alojamiento en residencia en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

#### 4.6. Curso de inmersión lingüística y cultural en lengua alemana. Nivel C1 del MCER.

- Destinatarios y destinatarias: Profesorado de secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas de centros públicos que está impartiendo alemán en el curso 2009-2010.

- Lugar de celebración Goethe-Institut Frankfurt, Alemania.

- Fechas: del 19 al 30 de julio de 2010.

- Total de plazas: 10.

- Duración: 80 horas.

- Alojamiento en residencia en régimen de media pensión, desde la noche anterior al día de comienzo del curso hasta la de su finalización.

### 5. OBJETIVOS DE LOS CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

- Mejorar la competencia comunicativa de la lengua.

- Usar la lengua extranjera como vehículo de comunicación y aprendizaje.

### 6. CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

Los contenidos de estos cursos se configurarán atendiendo a los niveles B1 y C1 del MCER.

- Actividades de comprensión, expresión e interacción.

- Aspectos sociolingüísticos y socioculturales de la lengua.

- Bloque "Conocimiento de la lengua, uso y aprendizaje".

## 7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS.

1. La metodología utilizada será interactiva y comunicativa. Se desarrollarán actividades variadas para mejorar la fluidez en la comunicación en la lengua de referencia, tales como simulación, discusión, debates, etc. Se fomentará el intercambio de experiencias y la reflexión entre el profesorado mediante la participación en grupos de trabajo y en talleres. En todo caso se priorizará la práctica de las destrezas orales.

2. La evaluación se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del curso por el profesorado responsable de su impartición, teniendo en cuenta el trabajo diario de las personas asistentes y su participación en las diferentes actividades que se desarrollen. La institución responsable de cada curso remitirá un informe de todo ello a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

### ANEXO III

#### BAREMO DE MÉRITOS

(Sólo para los cursos de inmersión lingüística)

1. MÉRITOS DOCENTES (hasta un máximo de 7 puntos).

Por cada año de servicios efectivos en centros docentes públicos: 0,5 puntos.

2. FORMACIÓN PERMANENTE CON FECHA DE FINALIZACIÓN POSTERIOR A AGOSTO DE 2004 (hasta un máximo de 5 puntos).

2.1 Por participación en actividades de perfeccionamiento en cualquiera de sus modalidades exclusivamente relacionadas con la enseñanza y aprendi-

zaje de las lenguas extranjeras, convocadas y homologadas por las Administraciones educativas o convocadas por las Universidades: 0,2 puntos por cada módulo de 10 horas.

La puntuación de este apartado se obtendrá sumando las horas de todas las actividades alegadas y dividiéndolas en módulos de 10 horas, despreciándose las fracciones.

2.2. Por participación en proyectos europeos cuya lengua de trabajo sea la lengua del curso que solicita: 0,5 puntos.

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 2 puntos).

3.1. Por cada titulación universitaria distinta de la alegada para el ingreso en el Cuerpo: 1 punto.

3.2. Por cada título de doctor: 1 punto.

3.3. Por cada titulación de enseñanzas de régimen especial: Escuelas Oficiales de Idioma.

Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio: 0,5 puntos.

Ciclo superior o certificado de nivel superior: 1 punto.

4. PUBLICACIONES Y ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS SOBRE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y SU ENSEÑANZA (hasta un máximo de 3 puntos).

Por cada publicación relacionada con la enseñanza de lenguas extranjeras: 0,75 puntos.



## ANEXO IV

## SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

CURSO											
FECHA					LUGAR DE CELEBRACIÓN						
Apellidos y nombre											
DNI/NIF											
Dirección											
Localidad							Isla				
Provincia							C.P.				
Tfno.											
Correo electrónico											
Centro de trabajo							Código				
Cuerpo docente al que pertenece											

DECLARA responsablemente que son ciertos los datos que aporta a continuación (marcar con x según proceda):

El nivel de competencia comunicativa del MCER que posee es como mínimo:	B1		B2		C1	
Ha asistido a este tipo de formación en el Reino Unido en convocatorias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes durante alguno de los cursos 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009	SÍ		NO			
Se compromete, en caso de ser admitido/a al curso, a participar en el programa CLIL si el centro en el que trabaje forma parte del mismo, en la actualidad o en el futuro: (sólo si no participa ya en CLIL).	SÍ		NO			
<b>SÓLO PARA LOS CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA</b>						
Imparte docencia de la lengua extranjera del curso que solicita en el curso académico 2009/2010	SÍ		NO			
MÉRITOS DOCENTES (máximo de 7 puntos). Por cada año de servicios efectivos en centros docentes públicos: 0,5 puntos.						
Curso/s académico/s	Centro	Código	Municipio	Isla	Puntos	
					Total	
FORMACIÓN PERMANENTE CON FINALIZACIÓN POSTERIOR A 31 DE AGOSTO DE 2004 (máximo de 5 puntos). - Por participación en actividades de perfeccionamiento en cualquiera de sus modalidades, exclusivamente relacionadas con la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, convocadas y homologadas por las Administraciones educativas o convocadas por las Universidades: 0,2 puntos por cada módulo de 10 horas. - La puntuación de este apartado se obtendrá sumando las horas de todas las actividades alegadas y dividiéndolas en módulos de 10 horas, despreciándose las fracciones. - Por participación en proyectos europeos cuya lengua de trabajo sea la lengua del curso que solicita: 0,5 puntos.						



Título de la formación	Lugar de celebración	Horas certificadas	Año	Puntos
Total				
MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo de 2 puntos). 3.1 Por cada titulación universitaria distinta de la alegada para el ingreso en el Cuerpo: 1 punto. 3.2 Por cada título de doctor: 1 punto. 3.3 Por cada titulación de enseñanzas de Régimen especial: Escuelas Oficiales de Idioma Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio: 0,5 puntos Ciclo superior o certificado de nivel avanzado: 1 punto.				
Titulación	Entidad	Fecha expedición	Puntos	
Total				
PUBLICACIONES Y ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS SOBRE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y SU ENSEÑANZA (máximo de 3 puntos). Por cada publicación relacionada con la enseñanza de lenguas extranjeras: 0,75 puntos.				
Título de la publicación	Editorial o Revista	ISBN/ISSN	Año	Puntos
Total				

**La Administración Educativa podrá solicitar la verificación documental de los méritos alegados.**

Fecha y firma de la persona solicitante

**ILMA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



ANEXO V

**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL REINO UNIDO, ITALIA, FRANCIA Y ALEMANIA, EN EL VERANO DE 2010, DIRIGIDAS A PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA**

D./Dña. ...., con D.N.I. número ....., declara que (1)..... asistir al curso denominado..... convocado por Orden de ..... que se celebrará en ....., del ..... al ..... de ..... de 2010.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Firma

ILTMA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

(1) ACEPTA o RENUNCIA

**Remitir a la atención del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado vía fax al 922 59 27 70.**